



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



DOÑA ANA GÓMEZ VELARDE, SECRETARIA GENERAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, SEVILLA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de tres de mayo de 2022, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

PUNTO DÉCIMO: APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DEL CARTEL DE FERIA “LAS NIEVES 2022.

Con motivo de las Fiestas Patronales “Las Nieves 2022”, que se celebrarán del 3 al 7 de agosto de 2022 en nuestro municipio, la Delegación de Fiestas la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

Primero.- Aprobar las bases reguladoras para el concurso del cartel de Feria “Las Nieves 2022”.

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE LA FERIA “LAS NIEVES” 2022

- 1.- Podrán concursar todas las personas que lo deseen.
- 2.- Los trabajos presentados traerán el escudo de la localidad, así como el texto impreso con letra de imprenta: **“Las Nieves 2022. Feria y Fiestas Patronales del 3 al 7 de agosto. Olivares”**. Serán descalificados aquellos trabajos que no reúnan estos requisitos.
- 3.- Cada concursante podrá presentar cuantos carteles quiera, debiendo ser todos originales e inéditos. **No podrán participar los trabajos realizados por ordenador o montajes fotográficos.**
- 4.- Las dimensiones de los carteles serán, en formato vertical, 50x70 margen incluido.
- 5.- Los originales serán presentados sin firmar en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, dentro del plazo indicado, acompañados de un sobre que contenga los siguientes datos del autor: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y fotocopia del NIF. El sobre se presentará cerrado con un lema en el exterior que será el mismo que lleve al dorso el cartel para facilitar la posterior identificación.
- 6.- El Jurado procederá a la elección del primer y único premio. Éste podrá ser declarado desierto a juicio del Jurado.
- 7.- Como Secretario del Jurado actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- 8.- Ningún miembro del Jurado podrá ser participante del Concurso.
- 9.- Se establece un único premio de TRESCIENTOS EUROS (300,00.- Euros).
- 10.- El cartel premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlo en cuantas publicaciones crea conveniente.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	funrltHC9WnQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	12/05/2022 14:41:02
	Ana Gomez Velarde	Firmado	12/05/2022 13:43:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/funrltHC9WnQdAmvAiKftw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



11.- El plazo de presentación de los originales será del **13 de junio al 30 de junio de 2022**, ambos inclusive.

12.- Los carteles serán expuestos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Olivares el día 1 de julio, de 9 a 14 horas.

13.- El fallo del Jurado será inapelable y público el día 4 de julio a las 12 horas, informándose posteriormente de dicho fallo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, web municipal y redes sociales.

14.- El Ayuntamiento de Olivares declina toda responsabilidad sobre los desperfectos o daños que pudieran sufrir los carteles presentados, no queriendo esto decir que el Ayuntamiento despreocupará el cuidado de los mismos.

15.- El plazo para la recogida de carteles no premiados será de 20 días a partir del fallo del Jurado. Pasado el plazo el Ayuntamiento no responde de dichos carteles.

16.- Los concursantes, por el hecho de serlo, aceptan las presentes BASES y las decisiones del Jurado cuyas determinaciones, en todo caso, serán inapelables.

17.- Las presentes Bases Reguladoras se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se registrarán y publicarán posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaría e Intervención para su correcta publicación y efectos.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente con la salvedad que establece el artículo 206 del R.O.F. (R.D. 2568/86, de 26 de noviembre), y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Olivares, a la fecha de la firma.

Vº Bº

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	funrltHC9WnQdAmvAiKftw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	12/05/2022 14:41:02
	Ana Gomez Velarde	Firmado	12/05/2022 13:43:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/funrltHC9WnQdAmvAiKftw==		

